

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 71/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que, habiendo asumido sus funciones la Excm. Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial corresponde adecuar en su parte pertinente la reglamentación vigente referida al REGLAMENTO DE INGRESOS Y ASCENSOS DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, aprobada por Acordada n° 52/69.

Por ello, en uso de sus facultades (art. 37°, inc. r, Ley 483),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º). Dejar sin efecto los incisos a) y c) del art. 30° del Reglamento de Ingresos y Ascensos del Personal del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, los que serán reemplazados por los siguientes textos “Artículo 30°. a) En la Ia. Circunscripción Judicial: Por el Secretario de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo que dicho organismo designe, por el representante del Colegio de Abogados y por el Delegado de la Asociación Tribunales de esa Circunscripción. b)...c) En la IIIa. Circunscripción Judicial: Por el Secretario de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo que dicho organismo designe, por el representante del Colegio Abogados y por el Delegado de la Asociación Tribunales de esa Circunscripción. d)...”.

2º) Regístrese. Por Secretaría de Superintendencia - Prosecretaría 2, efectúense las comunicaciones respectivas. Tomado razón, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.